



SELLO CUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y DIEZ.

Don Salgado
Ciz y herrador =

N^{ro} Sr. Frangura
deceda =

Idem
des^{to} Domingo =

N^{ro} q^{re} se pide junto
al matadero =

Anamedranos q^{re}
se aderece el parador

La ven del molino
del Rei pidiemien
dia =

Don Salgado, en que y. matadero, que no le permiten pasar a casa
minime de herrador, replica se le conceda licencia para usar este oficio como
m^{ro} a tento en h^uilidad = la q^{re}, lo cometo al D^o Jeronimo Zarambona
Re^{do} para que reconozca nella capaz esta parte para honrar y de cuenta =
Alapetizon de la parte del Com^u. de Velicion de Pedro orden del Sr.
del lugar de la mora en que pide se le conceda franquera de diez y siete
cuarenta y dos libras y diez onzas de cada sorante procedidas de la cosecha de
al. que aviendo en el contrato en o^{ra}de D^o Blas Voldan por S. de Priego
delos. de guerra esta zinda = Y hauiendola oido y que vien e Suradan
Zertificada de D^o Joseph Hidalgo de Pinera fiel de los S^{os} de la Ven^{ta} de
le concedio por lo que toca la franquera y e l^umen y m^uen^{to} de guerra
esta zinda en dho Contrato, Y a oido que para que con se le det^ulm =
Alapetiz. del Sr. Fr^u frai su ximenor Prior del R^o Com^u. de Santos
Domingo de la z^u. pidiendo franquera de diez y siete y ses libras
y once onzas de cada sorante procedidas de la cosecha de becal. que aviendo en el
Contrate. pora de D^o Simon de Molina y D^o Blas Voldan = la q^{re}.
hauiendola oido y que vien e Surada y zertificada del fiel de los S^{os} de los
Contrate, por lo que toca le concede la franquera de los. que perzine en virtud
de la facultad. Y a oido que para que con se le det^ulm =
D^o em. de D^o Garcia m^uen, en el devaso de Amadaro Suplicando
ala z^u, le conceda licencia para fabricar un cuerpo de casa aripalda
de dho matadero a l^uimado a p^untigo de la de N^{ra}. del Rosario para ar
suxiarse flor aderentes de molino y los demas que avien en el en la oca
siones de cruzidas del Rio, Y q^u g^uello pagara zen^o Cora p^undiente = Y la
Zinda hauiendola oido. Cometo su Reconozim^{to} al C^ul^o Proad^o Fr^u y
triga yazon =
Alm. de Amamedranos a Venadara de la Casa y parador propio de la z^u.
en que se pide la m^uen^{to} para que se hagan los reparos de quinquenta che
propio para poderlo hauiar por el ar amezando l^uina, y no poder m^uflir
che f^ullo de g^ucto de tener pagado su a vendamien^{to} = Y la zinda haui
do lo oido e Acordo se se^uen^{to} los dho reparos a que ansta e Amayadomo y los galto
los supla esta parte. Como esta ven^{to} lo, y no tener medios la z^u, para ello =
entro e Sr. D^o Rodrigo Aleman Re^{do} =
Alm. de Agustin de Requena a Ven^{to} de Molino del Rei propio
de la z^u, en que representa la perdida que aviendo en su vendamien^{to}
p^u la alta de molien^{to} de la obra yazon es. que tiene man^ufestadas,
Y q^uer^u hauiam^{to} de Quisim^{to} esta zinda a oido de la l^uia de dho tenem^{to}
duzida sup^utt, de Vera^u, la que a contra dho q^u el Sr. D^o Su^o Bautista
ferro Re^{do} Proad^o Fr^u, Y q^uen^u perxunzio de los d^o que se pertenecen